



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO No.º 2156

Palmira, Valle del Cauca, noviembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2015-00396-00
Demandante:	Banco Coomeva S.A. -BANCOOMEVA
Demandado:	Diego Fernando Barrera Vélez

En atención a los escritos allegados 7 y 12 de octubre de 2021, téngase por revocado el poder conferido al doctor CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO como apoderado judicial del demandante BANCO COOMEVA S.A. -BANCOOMEVA y se reconoce a la doctora MARÍA HERCILIA MEJÍA ZAPATA como apoderada judicial de dicha entidad para que actúe en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. 081 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 3 DE NOVIEMBRE DE 2021
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **860e8403051d86299cc31fc2e43bac0c8e52d9b0d3a1597aedd6c8cc0d4fe0a1**
Documento generado en 02/11/2021 02:41:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>